



SELLO QUARTO, VENI-
TE MARAVEDIES, AÑO DE
MIL SEPTUAGINTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

ciudad para ello, acunque sea en perfusio de las legítimas de los
Otros vecinos hijos, conque siempre el sucesor nubio hará de sacar
título deel, el qual reclamará conviendo que lo es en tho. Maymargo;
y que muriendo vos, o la Llama, o Llamas, que des pes de vos suc-
cedieren en tho. Oficio, sin desfome ni declaran cosa alguna por lo
tocante ael, hará de bien y benga ala que subiere tho. de heredero
y sucesor Bienes y ruyos; Y si capaz de amuchos se puedan combi-
ni y juzgaran, y adjudicaránle al uno deelllos; Por la qual disposición, el puse
y adjudicación se dara así mismo título ala Llama en quien suc-
cediere; Y que excepto en los Delitos y Crímenes de herejia, les ma-
restates, o el peccado nefando, por ningún otro se juzgando, ni confi-
gue, ni pueda juzgarse, ni confiársen otho. Oficio; y que siendo privado
o inhabilitado, el que le recibiere, le harán aquél o aquelllos que tuvie-
ren derecho de heredan en la forma que este dichos del que muriere
sin desfome deel, con las quales otras. Calidades, y condiciones quieren
que haráis, y tengais otho. Oficio, y goceis deel vos, y sucesores herede-
ros y sucesores, y la Llama, o Llamas, q. de vos, d'acelllos hubiere-
titulo, vos, o causa perpetuan, para siempre jamás. Vara 1120.
os hago Conque no tengáis otro Oficio de Regimiento, ni Juradura
ydesta mi carta se hace toman la razon en la Contaduría
General de balanz de mi real Hacienda, que esta agregadas la de
media anata, exponiendo haberse pagado, o quedan adeudado ese el
dho. Con declaración de lo que importare, sin causa formalidad man-
do sea denigrar balzo, y no se admite, ni tenga cumplimiento
esta mrd. en los tribunales dentro y fuera de la Corte. Dada en
Aranjuez adicí de Mayo de mil setecientos setenta y tres
Yo el Rey = Yo Dñ Agustín de Monzón y Llano secretario
del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado
registerato Dñ Nicolás Bezdugo = chanciller de Chancillería
Mayor Dñ Nicolás Bezdugo = Diego Obeso de Cartagena =
Dñ Manuel Benavides Iglesias = Dñ Juan José de